



Comunidad
de Madrid

Dirección de Área Territorial
Madrid Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
28044318 - LUIS GARCIA BERLANGA
Curso: 2025/2026

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN PARA EL CURSO 2026-2027

El presente resumen tiene carácter divulgativo y su contenido debe ser contrastado con la información oficial sobre el proceso de admisión disponible en la página web: comunidad.madrid/url/admision-educacion, el portal de Administración Digital de la Comunidad de Madrid y en los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Complementariamente, las familias tienen a su disposición el teléfono de información 012.

Presentación de solicitudes

- El plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso ordinario de admisión de alumnos para el curso 2026-2027 comprenderá **del 11 al 25 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive**.
- Podrá ser telemática o presencial
 - Telemática a través de la Secretaria virtual del Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces. Para acceder podrán identificarse a través de los siguientes medios:
 - A través del sistema de identificación electrónica para las Administraciones (Cl@ve), con certificado digital, DNI electrónico, Cl@ve PIN, Cl@ve móvil, cl@ve permanente o bien mediante la identificación con el nodo eIDAS para ciudadanos europeos.
 - Sin certificado digital, a través de registro en el sistema informático @SCV que se activa mediante teléfono móvil.
 - Utilizando las credenciales de la aplicación Roble/Raíces
 - Presencial. En el centro educativo solicitado en primer lugar.
- La solicitud de admisión **será cumplimentada y firmada por ambos padres, madres o tutores legales del alumno**, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo, en cuyo caso deberá presentarse la oportuna declaración responsable según modelo recogido en la página web de admisión de alumnos de la comunidad de Madrid.
- **Sólo podrá ser presentada una solicitud**. La presentación de más de una solicitud dará lugar a la anulación de todas.
- Además del centro solicitado en primera opción, en la solicitud **podrán incluirse, de forma priorizada, hasta otros cinco centros educativos** más sostenidos con fondos públicos.
- En las solicitudes de admisión para cursar Bachillerato en el curso 2026-2027 **solo podrá incluirse una modalidad y vía de Bachillerato**.



Comunidad
de Madrid

Dirección de Área Territorial
Madrid Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
28044318 - LUIS GARCIA BERLANGA
Curso: 2025/2026

- Las solicitudes de admisión de **alumnos con NEE**, se dirigirán al **centro elegido en primera opción**, podrán presentarse a través de alguna de las opciones recogidas en la instrucción séptima e **irán acompañadas en todo caso del Anexo V**.
- La administración educativa realizará, a través de la aplicación Raíces, las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando en la medida de lo posible que los solicitantes tengan que aportar o acreditar dicha información. No obstante, los solicitantes pueden denegar la realización de dichas consultas ante otras administraciones, en cuyo caso la solicitud deberá ir acompañada por la documentación acreditativa necesaria para la justificación de los criterios de baremación por los que se aspire a obtener puntuación.

Adjudicación de plazas.

- El alumnado procedente de centros con adscripción única que no haya presentado una solicitud de admisión para otros centros, obtendrá plaza de forma directa en el centro de adscripción única.
- En el resto de casos la adjudicación de las plazas ofertadas en cada centro aplicará el siguiente orden de prioridad:
 1. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple ordinaria:
 - 1.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción.
 - 1.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición
 2. Alumnos procedentes de centros con adscripción múltiple bilingüe:
 - 2.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción.
 - 2.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición.
 3. Alumnos procedentes de centros no adscritos:
 - 3.1. Solicitudes que han pedido el centro en primera opción.
 - 3.2. Solicitudes que han pedido el centro en otras opciones sin diferenciar por orden de petición.
- Dentro de cada uno de estos grupos, las solicitudes serán ordenadas según la puntuación obtenida en cada centro solicitado. En caso de empate en puntuación



Comunidad
de Madrid

Dirección de Área Territorial
Madrid Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
28044318 - LUIS GARCIA BERLANGA
Curso: 2025/2026

entre varias solicitudes dentro del mismo grupo, se aplicarán los criterios de desempate recogidos en la normativa vigente.

Baremo para Educación Secundaria Obligatoria

Criterios prioritarios:

1. Hermanos matriculados en el centro.

- Un hermano matriculado en el centro solicitado: 15 puntos.
- Dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado: 30 puntos.

2. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o tutores legales del alumno.

- Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 12 puntos.
- Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: 8 puntos.

3. Renta de la unidad familiar.

- Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la renta mínima de inserción o del ingreso mínimo vital: 12 puntos.

Criterios complementarios

4. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza: 10 puntos.

5. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa. El concebido no nacido se contabilizará a los efectos de aplicación del presente criterio de admisión.

- Familia numerosa general: 10 puntos.
- Familia numerosa especial: 11 puntos.

6. Alumno solicitante nacido en parto múltiple: 3 puntos.

7. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: 3 puntos.

8. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: 3 puntos.



Comunidad
de Madrid

Dirección de Área Territorial
Madrid Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
28044318 - LUIS GARCIA BERLANGA
Curso: 2025/2026

9. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: 7 puntos.
10. Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo: 2 puntos.
11. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 4 puntos.
12. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 3 puntos

Criterios de desempate:

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales del alumno.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
4. Mayor puntuación en el apartado de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza.
5. Mayor puntuación en el apartado alumno perteneciente a familia numerosa.
6. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante nacido de parto múltiple.
7. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.
8. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.
9. Mayor puntuación en el apartado discapacidad legalmente reconocida del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno.
10. Mayor puntuación en el apartado condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.
11. Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
12. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
13. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.



Comunidad
de Madrid

Dirección de Área Territorial
Madrid Este

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
28044318 - LUIS GARCIA BERLANGA
Curso: 2025/2026

Baremo para Bachillerato

Hay un criterio complementario adicional: Valoración del expediente académico. La valoración se referirá al último curso finalizado. (3º ESO para admisión en 1º de bachillerato o 4º ESO para admisión en 2º de bachillerato)

1º Nota media mayor o igual a 9: 11 puntos.

2º Nota media mayor o igual a 8 y menor a 9: 9 puntos.

3º Nota media mayor o igual a 7 y menor a 8: 7 puntos.

4º Nota media mayor o igual a 6 y menor a 7: 6 puntos.

Calendario de actuaciones

FECHAS Y PLAZOS	PRINCIPALES ACTUACIONES
Del 11 al 25 de marzo	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
Día 14 de abril	Publicación del listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción.
Días 15, 16 y 17 de abril	Plazo de reclamaciones a través de la Secretaría virtual o de forma presencial en función de la forma elegida para la presentación al listado de alumnos solicitantes.
Día 23 de abril	Publicación de los listados provisionales de puntuación. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones al listado de alumnos solicitantes en primera opción
Días 24, 27 y 28 de abril	Plazo para formular reclamaciones a través de la Secretaría Virtual o de forma presencial en función de la forma elegida para la presentación a la lista provisional de puntuaciones.
Día 7 de mayo	Publicación del listado definitivo de puntuaciones de solicitudes baremadas una vez revisadas las reclamaciones recibidas.
Día 27 de mayo	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Días 28, y 29 de mayo	Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria ante el SAE: exclusivamente para alumnos que hayan participado en el proceso de admisión y, tras su resolución, carecen de plaza escolar para el curso 2026/2027.
Del 11 de junio al 3 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria.

AVISO IMPORTANTE: Los distintos listados del procedimiento únicamente se harán públicos en la Secretaría Virtual y en el tablón de anuncios del centro.